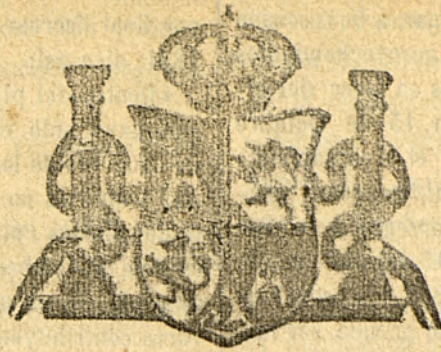


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 289.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo regresado á esta Capital el Ilmo. Sr. D. Federico Terrér, Gobernador de esta provincia, se ha encargado en el dia de hoy del mando de la misma.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y Corporaciones de esta provincia.

Burgos 16 de Octubre de 1880.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

SECCION DE FOMENTO.

Portazgos.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.—En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 25 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continua-

ción se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa, provincia de Burgos.

Presupuesto anual.
Pesetas.

Melgar de Fernamental, con Arancel de 2'5 miriámetros. 5708

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 955 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de *cient* pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de *diez* pesetas.

Madrid 9 de Octubre de 1880.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Melgar de Fernamental, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y la firma del proponente.

Con igual fecha y bajo las mismas condiciones se anuncia para el mismo dia y hora la subasta de arriendo del portazgo de Castañares, perteneciente á la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño, en esta provincia, con arancel de 1'5 miriámetros y presupuesto anual de 5887 pesetas, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta 985 pesetas.

Con igual fecha y bajo las mismas condiciones se anuncia para el mismo dia y hora la subasta de arriendo del portazgo de Espinosa de los Monteros, perteneciente á la carretera de 2.º orden de Villasante á Entrambasmesas, en esta provincia, con arancel de 1'5 miriámetros y presupuesto anual de 2828 pesetas, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta 475 pesetas.

Con igual fecha y bajo las mismas

condiciones se anuncia para el mismo dia y hora la subasta de los portazgos de Puente de Riaza, con arancel de 2'5 miriámetros y presupuesto anual de 6106 pesetas, y Vadocondes con arancel de 2 miriámetros y presupuesto anual de 5530 pesetas, pertenecientes á la carretera de 2.º orden de Valladolid á Soria, en esta provincia, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta 1940 pesetas.

Con igual fecha y bajo las mismas condiciones se anuncia para el mismo dia y hora la subasta de los portazgos de San Martín de Ubierna con arancel de 1'5 miriámetros y presupuesto anual de 1815 pesetas; Masa, con arancel de 2 miriámetros y presupuesto anual de 2102 pesetas; Quintanilla de Escalada, con arancel de 2 miriámetros y presupuesto anual de 977 pesetas; Villanueva de las Ollas, con arancel de 2 miriámetros y presupuesto anual de 1942 pesetas, y Peñas-pardas (mixto), con arancel de 1'5 miriámetros y presupuesto anual de 6003 pesetas, pertenecientes á la carretera de 2.º orden de Burgos á Peñacastillo, en esta provincia, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta 2140 pesetas.

Con igual fecha y bajo las mismas condiciones se anuncia para el mismo dia y hora la subasta de arriendo del portazgo de Pedrosa del Páramo, perteneciente á la carretera de 3.º orden de Villanueva de Argaño á la Estacion de Herrera de Rio Pisuegra, en esta provincia, con arancel de 2 miriámetros y presupuesto anual de 1030 pesetas, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta 175 pesetas.

Lo que de órden de la Direccion general he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento en este Gobierno civil.

Burgos 15 de Octubre de 1880.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Setiembre de 1880.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Quintanarruz.—1878.—Eustaquio Rodriguez, núm. 1: en 4 de Setiembre quedó pendiente de justificar la pobreza de su padre y de un hermano casado; y no habiendo comparecido en este dia con dichas justificaciones, la Comision acuerda declarar pendiente de lo mismo para el dia 29.

Olmedillo de Roa.—1880.—Casiano Izquierdo Perez, núm. 5: en 4 de Setiembre quedó pendiente de curacion; y no habiendo comparecido en este dia á nuevo reconocimiento, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 29 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 21 de Setiembre de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1880.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior ordinaria del 18 y la de la extraordinaria de ayer.

Habiéndose acreditado por medio de la oportuna certificacion expedida por el 2.º Jefe del 2.º Batallon del Regimiento infanteria del Infante, núm. 5, que Nicanor Martinez de la Iglesia, quinto núm. 90 del sorteo de esta Capital para el reemplazo del presente año, está sirviendo en dicho cuerpo en clase de corneta y en concepto de voluntario, siendo su estatura la de 1'540 milímetros, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo al número 136 Gaspar Soria Avila.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en el dia de ayer, remitiendo á informe la apelacion entablada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento por D. Emeterio Peña Conde como apoderado de D. Gregorio Peña Lopez, vecino de Soncillo, contra

una providencia dictada por dicha Autoridad superior de la provincia con fecha 27 de Agosto último, en que se declaró no haber lugar á la rescision de los remates de aprovechamientos forestales adjudicados en favor del citado D. Gregorio en 13 de Octubre próximo pasado por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres: y considerando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 107 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 las providencias de dicha clase no pueden ser impugnadas sinó en la via contencioso-administrativa, se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede, á juicio de esta Corporacion, dar curso á la apelacion entablada.

Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador sobre si procede ó no aprobar la cuenta municipal del distrito del Valle de Zamanzas correspondiente al año económico de 1877-78, rendida por D. Hermenegildo Gonzalez como Alcalde y por D. Gregorio Fernandez Gato como Depositario, se acordó, de conformidad con lo propuesto de palabra por el ponente Sr. Perez San Millan, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar dicha cuenta deduciendo de la data 657 pesetas, que los cuentadantes deben reintegrar á las arcas municipales en concepto de alcance, obligando además al Alcalde y al Depositario que han rendido dichas cuentas á que reintegren la que viene en papel simple y remitan 19 sellos de 10 céntimos cada uno y 13 de 12 por otros tantos libramientos expedidos por mayor suma de 25 y 75 pesetas respectivamente que carecen de este requisito.

En el expediente formado en el Gobierno civil de esta provincia á instancia de D. Alejandro Melo Celorrio, Médico titular de La Aguilera, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede se obligue al Ayuntamiento de aquella villa á que le satisfaga lo que le adeuda por sus servicios en el concepto expresado, aprobando para ello si fuese preciso un presupuesto extraordinario en que se incluya el crédito necesario al efecto.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 22 de Setiembre de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

La Direccion general de Impuestos con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Por Real órden fecha 15 del actual se ha prorogado el plazo de expedicion de cédulas personales sin recargo hasta el 15 de Enero próximo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Burgos 15 de Octubre de 1880.—El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

Circular.

El artículo 40 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, dice así:

«Dentro del plazo de dos meses en que haya sido entregada la relacion de deudores de la contribucion territorial á quienes no se les hubiese encontrado efectos ni frutos de ninguna especie que embargar, el Ayuntamiento asociado de un número igual de mayores contribuyentes, decidirá si han de considerarse definitivamente estos débitos como partidas fallidas, ó ha de procederse á la venta de bienes inmuebles, recayendo otro acuerdo igual, y dentro del mismo plazo de dos meses, cuando el ejecutor entregue el expediente de los demás deudores contra los cuales hubiera estado procediendo. Tanto las diligencias originales acordando la declaracion de partidas fallidas, como la relacion de deudores contra los cuales ha de procederse á la venta de bienes inmuebles, se devolverán al ejecutor acompañadas para estos últimos de un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, en que conste la situacion, cabida y linderos de las fincas, y el producto líquido imponible con que figure cada una en el amillaramiento. Cuando se trate de deudores de la contribucion industrial, el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y otros dos industriales de la poblacion, expresarán por diligencia:

1.º Si el deudor tiene bienes inmuebles contra los cuales pueda repetirse, acompañando igual certificacion que la dispuesta en el párrafo anterior para los deudores de la contribucion territorial.

2.º Cuando cesó en la industria, ó si se hallaba todavía ejerciéndola.

3.º En caso afirmativo, haber quedado ya privado de su ejercicio, en conformidad á lo que previene el artículo 119 del reglamento de 20 de Marzo de 1870 (1). Si los Ayuntamientos y Alcaldes no devolviesen al ejecutor, dentro del indicado plazo de dos meses, la relacion de los deudores que deban considerarse como fallidos, y la de aquellos contra los cuales hubiera que proceder al tercer grado de apremio, la Administracion económica expedirá contra los primeros un Comisionado planton con la dieta de 16 reales diarios, el cual permanecerá en el pueblo hasta tanto que lo verifiquen.»

Apesar de tan terminantes disposiciones los Alcaldes de los pueblos que expresa la relacion adjunta se hallan en descubierto de tan importante servicio; en cuya virtud y para que no puedan alegar ignorancia en el cumplimiento de sus deberes, he acordado insertar integro el referido artículo, advirtiéndoles que si en el improrogable plazo de quince dias no devuelven á los recaudadores y comisionados de apremio, debidamente requisitados, dichos expedientes, se expedirá contra

(1) Hoy es el 116 del Reglamento de 20 de Mayo de 1875.

los morosos el comisionado planton que previene el precitado artículo, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia si á ello diesen lugar por su desobediencia.

Burgos 15 de Octubre de 1880.—El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

Relacion de los pueblos que hasta la fecha no han devuelto los expedientes á poder de los recaudadores y comisionados de apremio habiendo dejado trascurrir con exceso el plazo de dos meses sin cumplir lo que manda el art. 40 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Partido de Briviesca.

Briviesca.

Poza de la Sal.

Partido de Villadiego.

Arenillas de Villadiego.

Basconillos del Tozo.

Coculina.

Castrillo de Riopisuerga.

Castromorca.

Las Hormazas.

Los Barrios.

La Piedra.

Los Ordejones.

La Nuez de Arriba.

Montorio.

Quintanilla Riofresno.

Quintanas de Valdelucio.

Revolledo de la Torre.

Santa Maria Ananuez.

Sandobal de la Reina.

Tobar.

Villegas.

Villabizan.

Villavedon.

Villalvilla junto á Villadiego.

Villadiego.

Villamartin.

Zarzosa.

Villarcayo.

Aldeas de Medina.

Aforados de Maneo.

Aforados de Losa.

Berberana.

Bocos.

Espinosa de los Monteros.

Junta de la Cerca.

Junta de Trastaloma.

Junta de Puentedey.

Junta de Villalba.

Junta de San Martin.

Junta de Oteo.

Jurisdiccion de San Zadornil.

Junta de Rio de Losa.

Medina de Pomar.

Merindad de Cuestaurria.

Merindad de Sotoscueva.

Merindad de Castilla la Vieja.

Merindad de Valdivielso.

Merindad de Valdeporres.

Partido de la Sierra en Tlobalina.

Trespaderne.

Valle de Tlobalina.

Valle de Manzanedo.

Valle de Valdebezana.

Valle de Hoz de Arriba.

Valle de Zamanzas.

Villarcayo.

Castrogeriz.

Melgar de Fernamental.

Villasandino.

Lerma.

Santa Inés.

Villamayor de los Montes.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Segun lo dispuesto en Real orden de 1.º de Marzo de 1879, se proveerán por este medio todas las escuelas públicas de niños y de niñas que vaquen en esta provincia hasta el dia de dar principio á los ejercicios en el mes próximo de Noviembre y sean por su sueldo y clase de la categoria de oposicion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Santiago de Tudela, dotada con 593'75 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Cogullos, con id.

La incompleta de Gayangos, con 325 id.

La id. de Revillagodos, nueva creacion, con 250 id.

La id. de Valdazo, id., con id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental completa de Alegria, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Mixta.

La incompleta de Astigarreta, con 275 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Respanda de la Peña, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Villameriel, con 500 id.

La id. de Nestar, con 400 id.

La id. de Villodrigo, con 575 id.

La id. de Cardaño de Abajo, con 100 id.

La alternada de Renedo y Santullan de la Vega, con 200 id.

La sustitucion de la de Hornillo de Cerrato, con 250 pesetas y retribuciones, de id.

La id. de Arconada, con 218'75 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Prio, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Carabeos, con id.

La id. de Matienzo, con id.

La id. de Santa Lucia de la Carrera, con id.

La incompleta de Tagle, con 500 id.

La id. de Barcenilla y Lamina, con 275 id.

La id. de Piasca, con 250 id.

La id. de Buyero y Lamedo, con id.

La id. de Perezoy S. Andres, con id.

La id. de Revilla, con 200 id.

La id. de Collado de Cieza, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Villanueva de Duero, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Almaraz, con 316 id.

Lo que se anuncia en los Boletines

oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Octubre de 1880.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Leciana, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Redecilla del Camino, con 412'50 id.

La de Villafuertes, con 525 id.

La de Portilla, con 250 id.

La de Villalacre y Angosto, con id.

La de Bárcena de Bureba, con id.

La de Brizuela, con id.

De niñas.

La elemental completa de Fuente-
cen, con 500 id.

La de Mahamud, con 416'75 id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Oyarzun,

dotada con 1250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Oñate, con 1100 id.

La incompleta de Mutiloa, con 275 id.

Mixta.

La incompleta de Orendain, con 275 id.

De niñas.

La elemental completa de Lasarte, con 416'66 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Grijota, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La del Valle de Cerrato, con 625 id.

La incompleta de La Vid de Ojeda, con 457'50 id.

La de Bustillo de la Vega, con 575 id.

La de Villelga, con 512'50 id.

La de Villanueva del Rebollar, id.

De niñas.

La elemental completa de Valdespino, con 416,75 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Octubre de 1880.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

DIRECCION DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BURGOS.

Cumpliendo con lo determinado en el párrafo 3.º del artículo 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874, se publica á continuacion el Cuadro general de los Establecimientos privados que existen en esta provincia incorporados al Instituto de mi cargo.

Cuadro general que demuestra el número y nombre de las asignaturas que, segun comunicaciones de sus Directores, se dan en los Colegios privados incorporados á este Establecimiento, y el de los Profesores encargados de explicar aquellas.

N.º del Colegio.	Nombre del Director.	Residencia de los Colegios.	Asignaturas.	Número de lecciones semanales.	HORAS.		Nombre de los Profesores.	Títulos académicos.
					Mañana.	Tarde.		
COLEGIO DE SAN NICOLÁS.								
1	D. Adolfo Barriocanal y Traspaderne.	Briviesca.	Latín y Castellano, 1.º curso.	Seis.	8 á 9½	"	D. Nicolás Acero.....	Lic. en Der.º Civil, Can.º y Administ.º
			Latín y Castellano, 2.º curso.	Seis.	9½ á 11	"		
			Retórica y Poética.....	Seis.	"	2 á 3½	D. Abelardo M. y Ortega.	Lic. en Derecho Civil y Canónico.
			Geografía.....	Tres.	"	2 á 3½		
			Historia Universal.....	Tres.	"	2 á 3½	D. Victor Vignolle.....	Lic. en Ciencias físicas.
			Historia de España.....	Tres.	8 á 9½	"		
			Psicología, Lógica y Ética.	Seis.	"	2 á 3½	D. Emilio Mallaina y Ortiz.	Lic. en Farmacia y Perito Agrónomo.
			Aritmética y Álgebra.....	Seis.	9½ á 11	"		
			Geometría y Trigonometría.	Seis.	8 á 9½	"	D. Victor Vignolle.....	
			Agricultura elemental.....	Seis.	11 á 12½	"		
Francés.....	Seis.	"	4 á 5½					

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA.

2	D. Felix Martinez é Izarra, Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana.....	Burgos..	Latin y Castellano, 1.º curso. Seis.	8 á 9½	}	D. Juan G. Larrinaga.....	Lic. en Fil.ª y Letras y Der.º Civil Can.º
			Latin y Castellano, 2.º curso. Seis.	9½ á 11			
			Retórica y Poética..... Seis.	3 á 4½			
			Geografía..... Tres.	9½ á 11			
			Historia Universal..... Tres.	11 á 12½			
			Historia de España..... Tres.	11 á 12½			
			Psicología, Lógica y Ética Seis.	8 á 9½			
			Aritmética y Algebra..... Seis.	8 á 9½			
			Geometría y Trigonometría. Seis.	9½ á 11			
			Física y Química..... Seis.	9½ á 11			
			Historia Natural..... Tres.	11 á 12½			
Fisiología é Higiene..... Tres.	11 á 12½						
Agricultura elemental..... Seis.	8 á 9½						

COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.

3	D. Ignacio de Orúe y Saez.	Miranda.	Latin y Castellano, 1.º curso. Seis.	8½ á 10	}	D. Ignacio de Orúe y Saez.	Bachiller y Notario.
			Latin y Castellano, 2.º curso. Seis.	10 á 11½			
			Retórica y Poética..... Seis.	10 á 11½			
			Geografía..... Tres.	3 á 4½			
			Historia Universal..... Tres.	3 á 4½			
			Historia de España..... Tres.	3 á 4½			
			Psicología, Lógica y Ética.. Seis.	11½ á 1			
			Aritmética y Algebra..... Seis.	11½ á 1			
			Geometría y Trigonometría. Seis.	8½ á 10			

COLEGIO DE LA CONCEPCION.

4	D. Diego A. de Miranda.	Aranda...	Latin y Castellano, 1.º curso. Seis.	3 á 4½	}	D. Felipe de la Garza Marz.	Lic. en Fil.ª y Letras y Der.º Civil Can.º
			Latin y Castellano, 2.º curso. Seis.	8½ á 10			
			Retórica y Poética..... Seis.	10 á 11½			
			Geografía..... Seis.	8½ á 10			
			Historia Universal..... Tres.	11½ á 1			
			Historia de España..... Tres.	3 á 4½			
			Psicología, Lógica y Ética. Seis.	10 á 11½			
			Aritmética y Algebra..... Seis.	10 á 11½			
			Geometría y Trigonometría. Seis.	10 á 11½			
			Física y Química..... Seis.	11½ á 1			
Historia Natural..... Tres.	8½ á 10						
Fisiología é Higiene..... Tres.	8½ á 10						
Agricultura..... Seis.	3 á 4½						
						D. Mateo Puras y Casillas.	Br. en Fil.ª y Letras y Archivero bibliot.º
						D. Tomás Gil Pintado...	Lic. en Ciencias físicas.
						D. Felipe Gil Pintado....	Lic. en Farmacia.
						D. Tomás Gil Pintado....	
						D. Felipe Gil Pintado....	
						D. Faustino Jimeno y Vela.	Lic. en Farmacia.

COLEGIO DE SAN JOSÉ.

5	D. Toribio Solo y Laredo.	Villarcayo	Latin y Castellano, 1.º curso. Seis.	10 á 11½	}	D. Francisco G. Saravia...	Presbítero Lic. en Sagrada Teología.
			Latin y Castellano, 2.º curso. Seis.	8½ á 10			
			Retórica y Poética..... Seis.	8½ á 10			
			Geografía..... Tres.	3 á 4½			
			Historia Universal..... Tres.	3 á 4½			
			Historia de España..... Tres.	11½ á 1			
			Psicología, Lógica y Ética.. Seis.	3 á 4½			
			Aritmética y Algebra..... Seis.	3 á 4½			
			Geometría y Trigonometría. Seis.	10 á 11½			
			Fisiología é Higiene..... Tres.	11½ á 1			
Agricultura..... Seis.	5 á 6½						
						D. Juan Buezo.....	Presbítero.
						D. Emeterio Cuadro Cotorro	Lic. en Derecho Civil y Canónico.
						D. Juan Buezo.....	
						D. Toribio Soto y Laredo..	
						D. Manuel Palacios.....	Maestro de Instrucción primaria.

COLEGIO DE SAN JOSÉ DE CALASANZ.

6	D. Elias Apéstegui y Blas	Medina de Pomar.	Latin y Castellano, 1.º curso. Seis.	8 á 9½	}	D. Juan Martínez y Güemes.	
			Latin y Castellano, 2.º curso. Seis.	10 á 11½			
			Retórica y Poética..... Seis.	2 á 3½			
			Geografía..... Tres.	11 á 12½			
			Historia Universal..... Tres.	8 á 9½			
			Historia de España..... Tres.	8 á 9½			
			Aritmética y Algebra..... Seis.	2 á 3½			
Geometría y Trigonometría. Seis.	3½ á 5						
						D. Guillermo Diaz.....	Maestro de Instrucción primaria.
						D. Remigio Gomez.....	Lic. en Medicina.
						D. Melquiades Pereda....	Lic. en Medicina.

Burgos 15 de Octubre de 1880.—El Director del Instituto, Eduardo A. de Bessón.

Anuncios particulares.

Se vende una magnífica mesa de billar, de palo-santo, nueva, con todos sus utensilios, por la mitad de precio; seis mesas de mármol con pies de hierro, tres aparatos de luces para gas y petróleo, trece divanes nuevos, propios para un café, un mostrador, una estantería y otros objetos, todos en buen uso, á precios muy arreglados. Dirigirse á la calle de la Isla, n.º 15, en Burgos. 6

D. EMILIO ALVARADO, Médico-Oculista, participa á los enfermos de los ojos que quieran consultar ó sufrir alguna operacion, que desde el 1.º de Setiembre está abierta su *Casa de salud*, calle Mayor n.º 7, principal, Palencia, á donde ha trasladado su residencia. 5-10

INTERESANTE.

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, apropiado para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato. 6

Nuevas remesas de *camas de hierro*, de 5 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Vitson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos.

41

Se compran acciones del camino de Burgos á Bercedo.

Informará D. Santiago Lajusticia, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 21, piso principal. 5-6

El dia 12 del actual desapareció del parador del Hospital del Rey una pollina de 5 años, pelo de rata, baja, llevaba una anguarina, unas alforjas y un costal, y está criando. Quien la haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á Felipe Santiago Rio, vecino de Pedrosa de Riourbel.